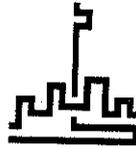
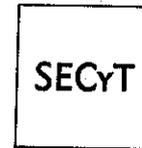


Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



Secretaría
Ciencia y
Tecnología

CÓRDOBA, 27 MAR 2018

VISTO

El reglamento del Programa de Becas SeCyT-UNC aprobado por Resolución del HCS N° 856/2017 y el reglamento de Subsidios y Avales académicos para Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico de la SeCyT-UNC aprobado por RHCS-2018-250-E-UNC-REC; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario organizar el proceso de evaluación de las convocatorias e informes para becas, subsidios o avales de la SeCyT-UNC.

Que tradicionalmente el proceso de evaluación de becas, subsidios o avales de la SeCyT-UNC estuvo a cargo de las Comisiones Evaluadoras de la Secretaría, definidas en el Reglamento aprobado por el HCS N° 970/2013.

Que el Reglamento aprobado por Resolución del HCS N° 970/2013 fue reemplazado por la Resolución RHCS-2018-250-E-UNC-REC.

Por ello,

**LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la reglamentación, detallada en anexo adjunto, correspondiente a las comisiones evaluadoras de la SeCyT-UNC.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer a las comisiones evaluadoras y sus integrantes designados por Resolución SeCyT N° 306/17. Establecer que la vigencia de estas designaciones se regirán por los períodos indicados en las Resoluciones SeCyT N° 306/17 y N° 226/15.

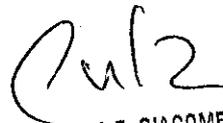
ARTÍCULO 3°.- Enviar a convalidar al Señor Rector.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a los interesados y archívese.

RESOLUCION SECYT: 64


Dr. Ing. FRANCISCA M. FRANCISCA
Subsecretaria de Innovación
Transferencia y Vinculación Tecnológica
SECyT-UNC




Dra. CARLA E. GIACOMELLI
Secretaria de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Córdoba

Anexo Resolución SeCyT N° 64/2018

Reglamentación de Comisiones Evaluadoras SeCyT-UNC

Propósito

Las Comisiones Evaluadoras de la SeCyT-UNC tienen como propósito atender el proceso de evaluación de los aspectos científico-académicos de las solicitudes y sus respectivos informes académicos de Becas (Título IV, Artículo 17, Res. HCS N° 856/17) y Subsidios o Avals Académicos a Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico (RHCS-2018-250-E-UNC-REC).

Las Comisiones Evaluadoras de la SeCyT-UNC serán las siguientes: Ciencias Químicas, Investigación Básica y Aplicada en Ciencias de la Salud, Ciencias Naturales, Ciencias Agropecuarias, Matemática, Astronomía y Física, Ingeniería y Arquitectura, Economía y Derecho, Ciencias Sociales y Políticas, Humanidades y Ciencias del Lenguaje, Investigación en Artes y Producción Artística, Educación, Filosofía y Psicología e Investigación Clínica.

Se deberán arbitrar los medios necesarios para que la conformación de las Comisiones Evaluadoras se difunda en el ámbito de todas las Unidades Académicas de la UNC.

Funcionamiento

Las Comisiones Evaluadoras se reunirán en la sede de la SeCyT-UNC y podrán funcionar con la simple mayoría de sus miembros.

Se integrarán con un mínimo de diez (10) miembros, entre los cuales se elegirán un Coordinador y un Coordinador Alterno, quienes serán responsables de informar a la SeCyT-UNC acerca de los resultados de las evaluaciones y de otras tareas que les sean asignadas.

Selección de los miembros

Los miembros de las Comisiones Evaluadoras se seleccionarán a partir de una terna por cada integrante, propuesta por las autoridades de las Unidades Académicas representadas en el Consejo Asesor de la SeCyT-UNC.

Se reconocerá mediante un certificado la participación de los integrantes de las Comisiones Evaluadoras al finalizar el período de su actuación.

Requisitos

Los integrantes de las Comisiones Evaluadoras deberán contar con título Máximo, de Maestría o de Doctorado (de acuerdo a la Ordenanza del HCS 7/2013 o la que la reemplace en el futuro o con reconocimiento oficial de las entidades pertinentes nacionales o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado), deberán desempeñarse como **Profesores Regulares** de la UNC **por concurso o interinos con al menos tres (3) años de antigüedad en el cargo** y deberán pertenecer al Programa de Incentivos a los Docentes-Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias (o el que lo reemplace en el futuro) con categoría I o II o demostrar antecedentes equivalentes.

Los integrantes de las Comisiones Evaluadoras no deberán ocupar simultáneamente algún cargo de funcionario, sea de Facultad o Rectorado de la UNC. Los integrantes de las Comisiones Evaluadoras que sean designados como funcionarios de la UNC se responsabilizarán ante la SeCyT-UNC de comunicar dicha condición para mantener adecuadamente la conformación de la Comisión Evaluadora correspondiente.

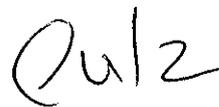
La duración en sus funciones no debe exceder dos (2) periodos consecutivos de dos (2) años cada uno y que la renovación se realice por mitades al finalizar el primer periodo de dos (2) años de trabajo a fin de garantizar la continuidad de los criterios de evaluación.

Obligaciones

Será obligación de los integrantes de las Comisiones Evaluadoras: conocer los respectivos reglamentos, firmar un compromiso de confidencialidad relacionado con las actividades de evaluación, asistir a las reuniones pautadas para cumplir con las tareas encomendadas (la ausencia a dos (2) reuniones consecutivas o cuatro (4) alternas en el período de la evaluación dará lugar a la remoción del integrante), cumplir en un plazo de sesenta (60) días con el proceso de evaluación científico-académica, colaborar y dedicar el tiempo necesario para el desarrollo satisfactorio del proceso de evaluación, redactar y firmar un dictamen de la actividad evaluada. Una vez aceptada la tarea por parte de los integrantes de las Comisiones Evaluadoras, se considerará carga docente y su incumplimiento injustificado habilitará a la SeCyT-UNC a su remoción y reemplazo. Un integrante que haya sido removido de sus funciones no podrá desempeñarse nuevamente como tal por un período no inferior a dos (2) años.



Dr. Ing. FRANCO M. FRANCISCA
Subsecretaría de Innovación
Transferencia y Vinculación Tecnológica
SECyT-UNC



DR. CARLA E. GIACOMELLI
Secretaría de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Córdoba